



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE 8 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A), ASI COMO SU INSTALACIÓN Y LA FORMACIÓN NECESARIA PARA SU USO EN EL SERVICIO DE VARIAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE NUEVE DE JUNIO DE 2022.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de DIEZ DE JUNIO DE 2022

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de siete de junio de 2022 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro mediante arrendamiento de 8 desfibriladores externos semiautomáticos así como su instalación y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Mesa de contratación reunida el 4 de de julio de 2022 procedió a la propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora ALMAS INDUSTRIES BSAFE.

SEGUNDO.- A la vista de la propuesta de adjudicación elaborada en fecha 12 de julio y firmada con fecha 13 de julio, la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL, PRESENTO Recurso de Reposición con registro de entrada 2643 y fecha 22 de julio de 2022.

TERCERO.- Con fecha 26 de julio de 2022, la Mesa de contratación se reúne con carácter extraordinario acordando lo siguiente :

- La **SUSPENSIÓN** de los efectos del acuerdo de la propuesta de adjudicación adoptada por acuerdo de 4 de julio de 2022 fecha de redacción del acta 13 de julio de 2022 por esta Mesa de Contratación.
- Formular requerimiento de las mercantiles licitadoras, ALMAS INDUSTRIES BSAFE Y ANEKS 3 SL otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de documentación y aclaraciones para justificación de lo que estimen oportuno respecto del Recurso de Reposición presentado por la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL.

Código Seguro De Verificación	kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:47:27	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:38:39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Con fecha 9 de agosto de 2022 y 18 de agosto de 2022 las Mercantiles ALMAS INDUSTRIES BSAFE Y ANEK-S3 SL presentaron sus escritos respectivos en contestación al Recurso de Reposición interpuesto por la Empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL.

Una vez expuestos todos los antecedentes y VISTA el Acta Extraordinaria en atención al Recurso de Reposición presentado por la Mercantil CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL, formulada con carácter material el 30 de septiembre del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha 22/8/2022 que literalmente dispone:

“A la vista de todos los antecedentes expuestos y su documentación correspondiente que obran en el expediente la Mesa de Contratación (entre ellos la ficha técnica del desfibrilador LIFEPAK CR2, donde no se deja de manifiesto claramente que se permita realizar el análisis sin parar en ningún momento, sino que habla de reducción de pausas), considera en relación al Recurso de Reposición interpuesto:

PRIMERO.-

Se acuerda y propone por MAYORÍA de los miembros de la Mesa de Contratación y a la vista que ante un análisis exhaustivo de los desfibriladores que permita realizar el análisis SIN PARAR en ningún momento las compresiones se propone excluir la puntuación o baremación referente al “análisis del ritmo cardíaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación”

Emite voto particular el Interventor en el que manifiesta que dicha causa, por la repercusión expresa en la vida de las personas que constituye el objeto esencial de este procedimiento de licitación, y ante la falta de conocimiento y especificidad técnica de esta mesa, expone que debería emitirse propuesta de declaración de desierto al objeto de introducir y pormenorizar las cuestiones de análisis de ritmo cardíaco, por la implicación en el objeto de contrato, sobre la salud pública.

SEGUNDO.-

Se procede en consecuencia a la evaluación de las propuestas ofertadas con exclusión de la referida ponderación que queda como sigue:

1º.- ALMAS INDUSTRIES BSAFE, CIF.- 86479078

-Oferta económica 75 puntos = 13.248,00 euros sin IVA= 75 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 90,00

Código Seguro De Verificación	kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:47:27	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:38:39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kR13mk+RMckve4RWpfbqkw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2º.- ANEKS 3 SL, CIF B85649903

-Oferta económica 75 puntos = 13.440,00 euros sin IVA= 73,93 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 88,93

3º.- CARYOSA HIGIENE SOLUTIONS SL, CIF B65005498.

-Oferta económica 75 puntos = 14.720,00 euros sin IVA= 67,50 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 82,50

4º.-LAZARUS VITAL SL, CIF B01787068

-Oferta económica 75 puntos = 18.000,00 euros sin IVA= 55,20 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 70,20

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en

Código Seguro De Verificación	kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:47:27
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:38:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.”

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 30/09/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE 8 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A), ASI COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA FORMACIÓN NECESARIA PARA SU USO EN EL SERVICIO DE VARIAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002 a favor de la mercantil ALMAS INDUSTRIES BSAFE según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:47:27
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:38:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:47:27	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/10/2022 11:38:39	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kR13mk+RMckve4RWpfbqkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			